



CUT: 96143-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 649-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

27 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 96143-2014 de fecha 03.11.2011 sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio de U.C. N° 27155, ubicado en el sector de Toma Alta, distrito de Tate, de la provincia y departamento de Ica; solicitud presentada por el señor Jaime Fernando Valdivia Pang, identificado con D.N.I. N° 06493448; procedimiento instruido por la Administración Local del Agua Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios –PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 1814-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA.ICA recepcionado con fecha 26.09.2014 el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el señor Jaime Fernando Valdivia Pang, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 149-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALAI.AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue al recurrente y esposa María del Pilar Coloma Mantique, licencia de uso de agua superficial para el predio de U.C. N° 27155 de 0.1200 ha.;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 223-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMC, el cual concluye por la procedencia a la regularización del derecho de uso de agua superficial bajo el régimen de licencia a los titulares del predio de UC 27155, debido a que existe disponibilidad hídrica en el bloque de riego Cuarto Sub Sector – Tomas Medias, con código PICA38-B30, además que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4° del D.S. N° 041-2004-AG y en la R.J. N° 579-2010-ANA.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el señor Jaime Fernando Valdivia Pang, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con la U.C. N° 27155, cuya titularidad de dominio a favor del recurrente y esposa María del



Pilar Coloma Manrique se acredita con la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 07.03.2007, instrumental que obra a fojas 03 a 05 de los actuados; acreditándose además, que a la fecha los recurrentes vienen utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, asimismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Cuarto Sub Sector – Tomas Medias con código PICA38-B30, del ámbito de la Comisión de Regantes del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, estando a lo expuesto y con la opinión de Unidad de Asesoría Jurídica y con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR en vías de regularización el derecho de uso de agua superficial bajo el régimen de Licencia con fines agrarios a favor del Sr. Jaime Fernando Valdivia Pang y esposa María del Pilar Coloma Manrique; para el predio Sin Nombre, UC N° 27155, de área total y bajo riego de 0.1200 ha, ubicado en el distrito de Tate, provincia y departamento de Ica, y que pertenece al Bloque de Cuarto Sub Sector – Tomas Medias, de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	U.C.	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de riego m³/ha	Volumen Otorgado o Hasta (m³)	Punto de Entrega (WGS-84)
Jaime Fernando Valdivia Pang Y esposa María del Pilar Coloma Manrique.	06493448 10831772	27155	S/N	Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana	C.D.: La Achirana L1 Siguan L2 Alvitos L3 Ramos VIII	PICA38-B30	0.1200	0.1200	4888.58	469	424,102mE – 8'436,123mN

El volumen mensualizado de acuerdo a la R.A. N° 176-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, será:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m³/año
63.35	111.39	130.16	37.84	18.71	0	0	0	0	35.85	35.85	35.85	469

SEGUNDO: Los titulares de la licencia quedan obligados a cumplir con lo regulado por el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO: Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

CUARTO: Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la supervisión y notificación de la presente resolución al señor Jaime Fernando Valdivia Pang y María del Pilar Coloma Manrique, y sea puesta en conocimiento de la Comisión de Regantes del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA CHINCHA
ING. ROLANDO SECULI DE LA HUAMANCHUMO
DIRECTOR

